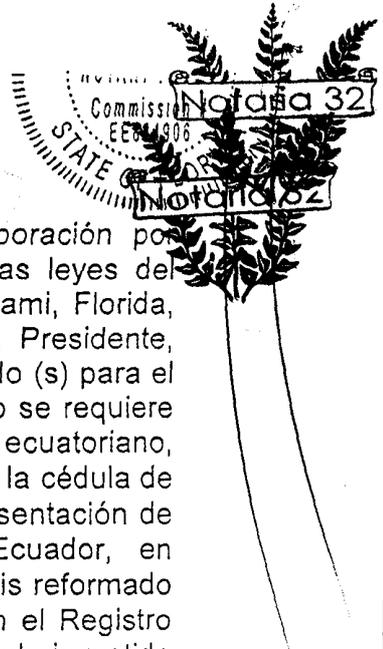


PODER



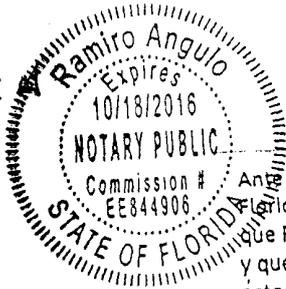
Por el presente instrumento UCI TELEPHONY CORP., una corporación por acciones, organizada y con existencia legal de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos, con domicilio principal en Miami, Florida, legalmente representada por el señor Francisco De Paula Victoria, Presidente, identificado como aparecen al pie de su firma y debidamente facultado (s) para el efecto, otorga (n) poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del Dr. Diego Virgilio Ribadeneira Vásquez, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número 170487744-6 para que actúe en nombre y representación de la sociedad UCI TELEPHONY CORP, en la República de Ecuador, en cumplimiento de lo previsto en el último inciso agregado al artículo seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009, por lo que el mandatario queda investido de todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las finalidades propias de este mandato debiendo cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a tener en la República del Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en contra de UCI TELEPHONY CORP.

El apoderado tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de UCI TELEPHONY CORP. como actor o demandado respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que UCI TELEPHONY CORP. mantenga en la República de Ecuador.

Este poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de UCI TELEPHONY CORP. y tendrá una duración de un año contados a partir de la presente fecha, 23 de Abril del 2014.

Francisco De Paula Victoria
Presidente

State of Florida
County of MIAMI-Dade
Sworn to and subscribed before me
this 23 day of April 2014
By: FRANCISCO DE PAULA VICTORIA
Produced Identification FDL
Type of ID 1236-204-85-2820
Notary [Signature]



Ante mi Notario Público del Estado de La Florida. Se presentó el arriba firmante y Declaró que Reconoce el contenido de este documento y que su firma es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados

A black and white copy of this document is not official.

NOTARY

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Ramiro Angulo**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twenty-Fourth day of April, A.D., 2014**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2014-51930**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DE FOJAS SI UTILIYES; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A DE 05 MAYO 2014

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

TRADUCCION



ESTADO DE LA FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 05 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento Público
2. ha sido firmado por Ramiro Angulo
3. actuando con la capacidad de Notaria Pública de Florida
4. Contiene el Sello/ Timbre del Notario Público del Estado de la Florida.

CERTIFICA

5. En la ciudad de Tallahassee, Florida
6. Siendo el día 24 de Abril del año 2014
7. por el Secretario de Estado, del Estado de la Florida.
8. No 2014-51930

9. Sello/ Timbre:

10. Firma:

(sello)

(Existe firma ilegible)

Secretario de Estado

Yo, Esteban Fernando Ponce Latorre en mi calidad de intérprete, procedi a traducir del idioma inglés al castellano la presente apostilla contenida en una foja. Certifico que el texto en castellano es fiel traducción del texto en idioma inglés.


Esteban Fernando Ponce Latorre
INTERPRETE
C.C. No. 170512307-1



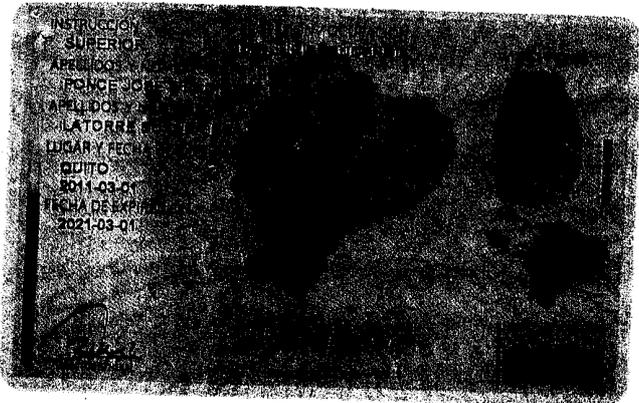
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:
2014-17-01-32-D**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ANTE MI **DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL: **SEÑOR DOCTOR ESTEBAN FERNANDO PONCE LATORRE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170512307-1, CASADO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA Y RUBRICA, SON LAS SUYAS PROPIAS, LAS MISMAS QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LAS RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0280 NÚMERO DE CERTIFICADO
PONCE LATORRE ESTEBAN FERNANDO

1705123071 CÉDULA

RICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO		
CANTÓN	HARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Esteban Ponce Latorre

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... UNO ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 13 DE OCT DEL 2014

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... UNO ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 JUN 2014

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR